



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 07 de Septiembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.09.2023 17:29:05 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001172-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la Jueza Supernumeraria **Clarisa GOMEZ TELLO** a cargo del 8° Juzgado de Paz Letrado – SMP (Exp. 8426-2023-MUP); la Resolución Administrativa Nro. 524-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 06 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente la recurrente solicita licencia sin goce de haber para el día 15 de setiembre del 2023, por motivos personales que señala; asimismo, solicita licencia por onomástico para el día 25 de setiembre del 2023. Adjunta copia del DNI.

Segundo.- Respecto a la licencia sin goce de haber, debe tenerse en cuenta el artículo 50° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CE-PJ del 05 de febrero del 2004, que aprueba el Reglamento de Licencias para magistrados del Poder Judicial, que señala lo siguiente: **"Podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un (1) año de servicios en el Poder Judicial. Está condicionada a la conformidad institucional** teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del colegiado del que forma parte" (énfasis agregado).

Tercero.- En aplicación del dispositivo normativo citado, se advierte que la magistrada cuenta con más de un (01) año de servicios en el cargo designado, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 524-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ; asimismo, verificando el dietario judicial requerido, la magistrada no tiene programadas audiencias el día 15 de setiembre del 2023; en ese sentido, teniendo en cuenta la solicitud, resulta razonable conceder la licencia sin goce de haber para el día 15 de setiembre del 2023, tanto más si no hay afectación al despacho judicial.

Cuarto.- Por otra parte, respecto al pedido de licencia por onomástico para el día 25 de setiembre, cabe preciar que el artículo 147° inciso g) del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa (Decreto Supremo N° 005-90-PCM), establece que al servidor se le otorga un día de descanso por onomástico, en concordancia con lo dispuesto en el art. 86° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Poder Judicial aplicable al régimen laboral 276 (Resolución Administrativa N° 085-92-OGP-PJ), establece que, al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones.

Quinto.- Además de ello, debe tenerse en cuenta lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 099-2022-CE-PJ de fecha 21 de marzo del 2022, que dispone en el artículo 21° lo siguiente: (...) **"Los permisos con goce de haber son: (...) e) Por onomástico.- Se efectiviza únicamente el día del acontecimiento, sin embargo, si el onomástico coincidiera en día sábado, domingo o feriado, el descanso será tomado el primer día hábil inmediato siguiente"** (subrayado nuestro).

Sexto.- Bajo este contexto normativo, se verifica que el día del onomástico es el domingo 24 de setiembre del presente; en ese sentido, conforme a los dispositivos normativos citados, la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

licencia por onomástico correspondería ser otorgada para el lunes 25 de setiembre del 2023, conforme a lo solicitado.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90°, inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 08 de marzo del 2007, corresponde atender lo solicitado al estar regulado por ley, otorgando la licencia sin goce por motivos personales para el día 15 de setiembre del 2023 y la licencia con goce por onomástico para el día lunes 25 de setiembre del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia sin goce de haber por motivos personales a la Jueza Supernumeraria **Clarisa GOMEZ TELLO** a cargo del 8° Juzgado de Paz Letrado – SMP, por el día **15 de setiembre del 2023** (01 día).

Artículo Segundo: CONCEDER licencia con goce de haber por motivo de su onomástico, a la Jueza Supernumeraria **Clarisa GOMEZ TELLO** a cargo del 8° Juzgado de Paz Letrado – SMP, **para el día lunes 25 de setiembre del 2023.**

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Jueza Supernumeraria **Jenny Rosario VALENCIA SALAS** a cargo del 9° Juzgado de Paz Letrado – SMP, en adición a sus funciones se haga cargo del 8° Juzgado de Paz Letrado – SMP por los días **15 y 25 de setiembre del 2023.**

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración de los Juzgados de SMP, de las magistradas y de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

